



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Memorándum

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 03/2024 INSCRIPCIÓN LISTADOS

Producido por la Repartición: DTCDGCYE

A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE), Rodolfo Gustavo Blarrik (DTCDGCYE),

Con Copia A: CRISTINA LAURA ANGELINI (SSEDGCYE),

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 03/2024

Inscripción Listados 2024-2025

Listados 108 A (Ampliatorio)

Listados 108 B (Complementario)

Listados 108 A. Superior y Artística Superior

Listados 108 B. Superior y Artística Superior

PAUTAS PARA LA INSCRIPCIÓN 108 A (Ampliatorio)

Consideraciones de Ingreso por autogestión por primera vez:

El/la aspirante podrá cumplimentar, a través de la plataforma ABC los datos requeridos en la Declaración Jurada Digital, sin necesidad de concurrir a la Secretaría de Asuntos Docentes.

IMPORTANTE: En caso de ingresar en reiteradas oportunidades a efectos de agregar / rectificar información, será considerado como válido el último ingreso al sistema.

Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato PDF, JPG, de otra forma el sistema no lo procesará.

La inscripción al Ingreso a la Docencia, de aquellos/as aspirantes que se inscriban por primera vez en el Listado Ampliatorio (108 A) se realizará de la siguiente manera:

Se deberán registrar en la plataforma ABC. Una vez registrados, ingresarán a la solapa: “**servicios.abc.gob.ar**”- **SERVADDO**, dentro del enlace Inscripciones y Acciones Estatutarias, accederán a Inscripciones para listado 108 A donde cumplimentarán la Declaración Jurada en línea.

Consideraciones para la carga de datos en la Declaración Jurada

La Declaración Jurada, cumplimentada por el/la aspirante, generará un comprobante de inscripción que le permitirá visualizar lo que ha declarado.

1 - **DATOS PERSONALES:** Se considerarán los datos informados por el/la aspirante en la Declaración Jurada.

a) **DOMICILIO:** como domicilio real será considerado **el que figura consignado en el DNI** (adjuntado por el/la aspirante), de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° inc. d) del Estatuto del Docente, Decretos Reglamentarios y Resolución N° 784/03.

Adjuntar DNI (frente y dorso) ESCANEADO, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

2.- **DISTRITOS SOLICITADOS:** Se podrán solicitar como máximo tres (3) distritos, incluido o no, el de residencia. Si el/la interesado/a no consignó ninguno, no podrá continuar con su inscripción.

3.- **NIVELES y/o MODALIDADES SOLICITADAS:** El/la docente será habilitado para el ingreso a la docencia en los niveles y/o modalidades de acuerdo con los títulos que declare siempre que los mismos se encuentren

habilitados conforme al Nomenclador vigente.

4.-**CARGO TITULAR:** Serán considerados los datos declarados por el/la interesado/a, teniendo especial atención en aquellos casos en que se hubiera modificado su situación de revista (acrecentamiento, titularización interina, renuncia, etc.). Cabe aclarar que se debe adjuntar constancia de los cargos/módulos/horas titulares que posea en cualquier servicio educativo.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

En caso de no poseer, omitir este ítem.

5.-**ANTIGÜEDAD y CALIFICACIÓN:**

a) **ANTIGÜEDAD** el/la aspirante deberá consignar toda la antigüedad que posea hasta la finalización del ciclo lectivo anterior.

Se procederá a consignar toda la antigüedad (certificada por autoridad escolar) que el/la aspirante declare **hasta el ciclo lectivo 2023 inclusive**.

b) **CALIFICACIÓN:** se consignarán **las calificaciones certificadas** (SET4) correspondientes a los dos (2) últimos años en que haya sido calificado el/la aspirante **en el cargo, módulos y/u horas cátedra al que aspira ingresar**.

La documentación probatoria que se adjunta deberá estar ESCANEADA.

En caso de no poseer, omitir este ítem.

6.- **TÍTULOS HABILITANTES:** Serán considerados todos los títulos que se encuentren en el nomenclador vigente.

Observaciones:

*Los títulos habilitantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Los títulos deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Adjuntar TÍTULO/S ESCANEADO/S, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

En el caso de que el/la aspirante no cuente con el título correspondiente, se admitirán las constancias de título en trámite de los/as aspirantes egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnicos, Instituciones de Educación Artística Superior y de las instituciones ajenas a la DGCYE (Institutos y Universidades).

Adjuntar Títulos y/o constancias ESCANEADAS o FOTO

Adjuntar TÍTULO/S Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y CURSOS BONIFICANTES ESCANEADOS.

7.- **TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES:** se consignará en la inscripción la denominación del título/cursos, el organismo que lo expidió y número de Resolución de plan de estudios. El mismo debe coincidir con la documentación escaneada.

En los casos de títulos bonificantes de grado, posgrado y postítulos se deberá acompañar Certificado Analítico, sin excepción, para su reconocimiento y valoración.

Los títulos y certificados deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Observaciones:

*Los títulos y/o cursos bonificantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Adjuntar TÍTULO/S Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y CURSOS BONIFICANTES ESCANEADOS.

PAUTAS PARA LA INSCRIPCIÓN 108 B (Complementario)

Consideraciones de Ingreso por autogestión por primera vez

El/la aspirante podrá cumplimentar, a través de la plataforma ABC los datos requeridos en la Declaración Jurada Digital, sin necesidad de concurrir a la Secretaría de Asuntos Docentes.

IMPORTANTE: En caso de ingresar en reiteradas oportunidades a efectos de agregar / rectificar información, será considerado como válido el último ingreso al sistema.

Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato PDF, JPG, de otra forma el sistema no lo procesará.

La inscripción al Ingreso a la Docencia de aquellos/as docentes que se inscriban por primera vez en el Listado Complementario (108 B) se realizará de la siguiente manera:

Se deberán registrar en la plataforma ABC. Una vez registrados, ingresarán a la solapa: **“servicios.abc.gob.ar ”-SERVADDO** y se dirigirán al enlace que indica: **“Inscripciones a acciones estatutarias”** donde cumplimentarán la Declaración Jurada en línea para el listado 108 B.

Consideraciones para la carga de datos en la Declaración Jurada

La Declaración Jurada, cumplimentada por el/la aspirante, generará un comprobante de inscripción que le permitirá visualizar lo que ha declarado.

1.- **DATOS PERSONALES:** Se considerarán los datos informados por el/la aspirante en la Declaración Jurada.

a) **DOMICILIO:** como domicilio real será considerado **el que figura consignado en el DNI** (adjuntado por el/la aspirante), de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° inc. d) del Estatuto del Docente, Decretos Reglamentarios y Resolución N° 784/03.

Adjuntar DNI (frente y dorso) ESCANEADO, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

2.- **DISTRITOS SOLICITADOS:** Se deberán consignar los distritos que solicite, incluido o no, el de residencia. Si el/la interesado/a no consignó ninguno, no podrá continuar con su inscripción.

3.- **NIVELES Y/O MODALIDADES SOLICITADAS:** El/la docente será habilitado para el ingreso a la docencia en los niveles y/o modalidades de acuerdo a los títulos que declare y se encuentren habilitados conforme al Nomenclador vigente.

4.- **ANTIGÜEDAD y CALIFICACIÓN:**

a) **ANTIGÜEDAD:** el/la aspirante deberá consignar toda la antigüedad que posea hasta la finalización del ciclo lectivo anterior.

Se procederá a consignar toda la antigüedad (certificada por autoridad competente) que el/la aspirante declare **hasta el ciclo lectivo 2023 inclusive.**

b) **CALIFICACIÓN:** se consignarán las calificaciones certificadas (SET 4) correspondientes a los dos (2) últimos años en que haya sido calificado el/la aspirante en el cargo, módulos y/u horas cátedra.

Adjuntar documentación probatoria, ESCANEADA.

En caso de no poseer, omitir este ítem.

5.- **TÍTULOS HABILITANTES:** Serán considerados todos los títulos que se encuentren en el nomenclador vigente publicado en el Portal ABC.

Títulos/Porcentaje de materias/Certificado de alumno regular.

Los títulos deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Observaciones: Los títulos habilitantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Adjuntar **Títulos/Porcentaje de materias/Certificado de alumno regular** ESCANEADO/S, caso contrario no se

le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

En el caso de que el/la aspirante no cuente con el título correspondiente, se admitirán las constancias de título en trámite de los/as aspirantes egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnicos, Instituciones de Educación Artística Superior y de las instituciones ajenas a la DGCYE (Institutos y Universidades).

Adjuntar Títulos y/o constancias ESCANEADAS o FOTO

6.- TÍTULOS BONIFICANTES: se consignará en la inscripción la denominación del título/cursos, el organismo que lo expidió y número de Resolución de plan de estudios. El mismo debe coincidir con la documentación escaneada.

En los casos de títulos bonificantes de grado, posgrado y postítulos se deberá acompañar Certificado Analítico, sin excepción, para su reconocimiento y valoración.

Los títulos y certificados deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Observaciones:

*Los títulos y/o cursos bonificantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Adjuntar TÍTULO/S Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y CURSOS BONIFICANTES ESCANEADOS.

En caso de presentar **constancia de porcentaje de materias aprobadas** firmada por autoridad competente, es **OBLIGATORIA la presentación de la constancia de alumno/a regular**, de lo contrario no podrá efectivizarse la inscripción.

Las certificaciones deberán haber sido emitidas durante el presente ciclo lectivo.

Adjuntar Certificado/s ESCANEADO/S o FOTO.

ATENCIÓN – Aclaración importante

De la inscripción al Listado Oficial y al Listado 108 A (Ampliatorio) se desprende **los listados “1 de Contexto de Encierro y 1 de FinEs”**, siempre que el título habilite para dichos listados.

De la inscripción al Listado 108 B (Complementario) se desprenden los **listados “2 de Contexto de Encierro y 2 de FinEs”**, siempre que el título o porcentaje de materias habilite para dichos listados.

PAUTAS PARA LA INSCRIPCIÓN 108 A - Superior y Artística Superior y 108 B Superior y Artística Superior

Los/as aspirantes a desempeñarse en el Nivel Superior y Artística Superior deberán inscribirse en el Listado 108 A Nivel Superior y Artística Superior o en el Listado 108 B Nivel Superior y Artística Superior de acuerdo al/los título/s que posean según el siguiente detalle:

- **108 A Nivel Superior y Artística Superior: título docente o título con capacitación docente**

- **108 B Nivel Superior y Artística Superior: título de profesional o técnico sin capacitación docente.**

Recordar que los/as aspirantes con porcentaje de materias no pueden aspirar a figurar en estos listados destinados al Nivel Superior y Artística Superior.

Tener en cuenta que no se incluyen en estos listados de Nivel Superior y Artística Superior a aquellos/as aspirantes que presenten porcentaje de materias aprobadas siendo requisito poseer título habilitante registrado o constancia de título en trámite.

Consideraciones de Ingreso por autogestión por primera vez

El/la aspirante podrá cumplimentar, a través de la plataforma ABC los datos requeridos en la Declaración Jurada Digital, sin necesidad de concurrir a la Secretaría de Asuntos Docentes.

Una vez finalizada la inscripción se podrá verificar la autogestión visitando el enlace “Declaración Jurada Digital Oficial”.

IMPORTANTE: En caso de ingresar en reiteradas oportunidades a efectos de agregar / rectificar información, será considerado como válido el último ingreso al sistema.

Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato PDF, JPG, de otra forma el sistema no lo procesará.

La inscripción al Ingreso a la Docencia de aquellos/as aspirantes que se inscriban por primera vez en el Listado 108 A (108 A Superior y Artística Superior) y 108 B (Superior y Artística Superior) se realizará de la siguiente manera:

Se deberán registrar en la plataforma ABC. Una vez registrados, ingresarán a la solapa: “**servicios.abc.gob.ar**”- **SERVADDO** dentro del enlace Inscripciones y Acciones Estatutarias, accederán a Inscripciones para listado 108 A Superior y Artística Terciario donde cumplimentarán la Declaración Jurada en línea.

Consideraciones para la carga de datos en la Declaración Jurada

La Declaración Jurada, cumplimentada por el/la aspirante, generará un comprobante de inscripción que le permitirá visualizar lo que ha declarado.

1.- **DATOS PERSONALES:** Se considerarán los datos informados por el/la aspirante en la Declaración Jurada.

a) **DOMICILIO:** como domicilio real será considerado **el que figura consignado en el DNI** (adjuntado por el/la aspirante), de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° inc. d) del Estatuto del Docente, Decretos Reglamentarios y Resolución N° 784/03.

Adjuntar DNI (frente y dorso) ESCANEADO, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

2.- **DISTRITOS SOLICITADOS:** Se deberán consignar como máximo tres (3) distritos, incluido o no, el de residencia. Si el/la interesado/a no consignó ninguno, no podrá continuar con su inscripción.

3.- **NIVELES Y/O MODALIDADES SOLICITADAS:** El/la docente será habilitado para el ingreso a la docencia en los niveles y/o modalidades de acuerdo con los títulos que declare y se encuentren habilitados conforme al Nomenclador.

4.- **CARGO TITULAR:** Serán considerados los datos declarados por el interesado.

5.- **ANTIGÜEDAD y CALIFICACIÓN:**

a) ANTIGÜEDAD se procederá a consignar toda la antigüedad (certificada por autoridad competente) que el/la aspirante declare hasta el ciclo lectivo 2023 inclusive.

Es preciso que para acreditar desempeño en el nivel superior consigne la denominación exacta del espacio curricular, la carrera de desempeño y el código de cobertura si lo conoce.

b) CALIFICACIÓN: se consignarán las calificaciones certificadas (SET 4) correspondientes a los dos (2) últimos años en que haya sido calificado/a **en el Nivel Superior** el/la aspirante en el cargo, módulos y/u horas cátedra.

Adjuntar documentación probatoria, ESCANEADA.

6.- **TÍTULOS HABILITANTES:** Serán considerados todos los títulos habilitantes que se encuentren en el nomenclador vigente.

Observaciones: *Los títulos habilitantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Adjuntar TÍTULO/S ESCANEADO/S, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

Los títulos deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

En el caso de que el/la aspirante no cuente con el título correspondiente, se admitirán las constancias de título en trámite de los/as aspirantes egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnicos, Instituciones de Educación Artística Superior y de las instituciones ajenas a la DGCYE (Institutos y Universidades).

Adjuntar Certificado/s ESCANEADO/S o FOTO.

7.- **TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES:** se detallará en el sistema la denominación del título/cursos, el organismo que lo expidió y número de Resolución del plan de estudios en caso de que se consigne. El mismo debe coincidir con la documentación escaneada.

En los casos de títulos bonificantes de grado, posgrado y postítulos se deberá acompañar Certificado Analítico, sin excepción, para su reconocimiento y valoración.

Los títulos y certificados deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inc) h y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Observaciones: *Los títulos y/o cursos bonificantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Adjuntar TÍTULO/S Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y CURSOS BONIFICANTES ESCANEADOS.

PAUTAS PARA LA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN LA INSCRIPCIÓN EN LISTADO 108 A Superior y Artística Superior - Listado 108 B Superior y Artística Superior

La rectificación de autogestión al Ingreso a la Docencia Listado 108 A Superior y Artística Superior y Listado 108 B Superior y Artística Superior se realizará de la siguiente manera:

Se deberá ingresar en la plataforma ABC, con su usuario, una vez en ella deberán ingresar a la solapa “servicios.abc.gob.ar”- **SERVADDO** y dirigirse al enlace que indica Inscripción 2024-2025. Seleccionar

inscripción Listado 108 A Superior y Artística Superior / inscripción Listado 108 B Superior y Artística Superior según corresponda, cumplimentando la planilla allí detallada.

Consideraciones para la carga de datos de la rectificación de autogestión

La rectificación de autogestión será cumplimentada por el/la aspirante y generará un comprobante de rectificación.

IMPORTANTE: Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato PDF, JPG, de otra forma el sistema no lo procesará.

Pasos de la planilla de rectificación de autogestión

1.- DATOS PERSONALES:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar DNI o probanzas ESCANEADAS.

2.- CARGO TITULAR:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

3.- ANTIGÜEDAD:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

4.- CALIFICACIÓN:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

5.- TÍTULOS HABILITANTES:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

6.- TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA. TÍTULO/S Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y CURSOS BONIFICANTES ESCANEADOS.

Cronograma de Acciones

Acción	Período
	05/08/24 al

Difusión de pautas y cronograma	09/08/24
Inscripción 2024 Listado 108 A (Ampliatorio) (incluye Fines 1 y Contexto de encierro 1) Listado 108 B (Complementario) (incluye Fines 2 y Contexto de encierro 2) Listado 108 A Superior y Artística Superior Listado 108 B Superior y Artística Superior	12/08/24 al 13/09/24
Carga de antecedentes según Declaración Jurada	16/09/24 al 01/11/24
Exposición de listados	4/11/24 al 15/11/24
Instancia de reclamos	04/11/24 al 29/11/24

Saludo a Ud. muy atentamente